



ESPAÑA

| | | | | |
|----|----|----|-----------------------|--------------|
| 19 | ES | 11 | NUMERO | 233335 |
| | | 21 | | |
| | | 22 | FECHA DE PRESENTACION | 17 ENE. 1976 |

MODELO DE UTILIDAD



| | | | | | |
|----|--------------|--------|-------|----|------|
| 30 | PRIORIDADES: | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
| | 31 | NUMERO | | | |

| | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 47 | FECHA DE PUBLICIDAD | 51 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | | | A63D |

| | |
|----|-------------------------------|
| 54 | TITULO DE LA INVENCION |
| | "MECANISMO ALZADOR DE BOLOS". |

| | |
|----|-----------------|
| 71 | SOLICITANTE (S) |
| | AIRGAM, S.A. |

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | |
| Carretera del Medio, nº 157 | L'HOSPITALET (Barcelona) |

| | |
|----|---------------|
| 72 | INVENTOR (ES) |
| | |

| | |
|----|--------------|
| 73 | TITULAR (ES) |
| | |

| | |
|----|---------------------|
| 74 | REPRESENTANTE |
| | A. ARICHA FERNANDEZ |

Completado en el momento de la inscripción y conforme a los datos que constan en las presentaciones originales y modelos. UTILÍCESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

17 ENE. 1976



El Modelo de Utilidad a que se refiere la presente Memoria está destinado a garantizar la fabricación y explotación exclusivas, en todo el territorio nacional, de un mecanismo alzador de bolos, particularmente aplicable a boleras de juguete.

5.

En dichas boleras suele ocurrir que, dado el pequeño tamaño y ligereza de sus bolos, así como lo juntos que están, resulta un tanto engorroso colocarlos todos derechos, pues generalmente al intentar levantar uno de ellos se hace caer el contiguo, dando lugar muchas veces a que el niño se canse de plantar bolos, abandonando el juego y arrinconando el juguete.

10.

Para solucionar el inconveniente apuntado, se ha previsto el presente mecanismo con el que se logra levantar todos los bolos a la vez y de una forma rápida y sencillísima, amenizando en cierto modo el dicho juego al simplificar y dar velocidad a la parte engorrosa del mismo.

15.

Para una correcta interpretación se describe, a continuación un caso de realización práctica, a título de ejemplo, no limitativo de un mecanismo según la invención, acompañándose de una hoja de dibujos en la que:

20.

La fig. 1 es una vista parcial en planta superior de una bolera de juguete con los bolos caídos y con el presente mecanismo incorporado.

25.

La fig. 2 representa una sección transversal del mismo juguete con los bolos derechos y según el plano II-II de la anterior figura.

Según lo diseñado (fig. 1), podemos apreciar: el tablero -3- de la bolera, los bolos -4- y la palanca -5-.

30.

De la base de cada bolo -4- parte un hilo -6- que, atravesando un orificio -7- practicado en la superficie del



35. tablero -3- y en el lugar reglamentario del bolo respectivo -4-, va a parar al extremo de la palanca de primer género -5- instalada sobre el tablero -3- y a un lado del campo de juego. Del referido extremo de la palanca -5-, opuesto al de su accionamiento, y a través de una ranura arqueada -8-, descende un tetón -9- en el que están reunidos los cabos de todos los hilos -6- de los bolos -4-. De este mismo extremo de la palanca -5- tira el muelle -10- que tiende a mantener flojos los referidos hilos -6- a fin de que cada bolo -4- pueda caer libremente al ser derribado por la bola lanzada.

40. Cuando hayan caído todos o algunos de los bolos -4-, y deba iniciarse una nueva jugada, se accionará la palanca -5- venciendo la reacción del muelle -10-, con lo que se tirará simultáneamente de los hilos -6- (fig. 2) levantando de una sola vez todos los bolos caídos -4-; al soltar la palanca -5- actuará dicho muelle -10- y los hilos -6- aflojarán de nuevo mientras que los bolos permanecen plantados y en espectación del lanzamiento de la bola.

50. Se sobreentiende que en el presente caso serán variables cuantos detalles de construcción y acabado no alteren, cambien o modifiquen la esencia de la invención.

N O T A

55. Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

60. 1a.- Mecanismo alzador de bolos, particularmente aplicable a boleras de juguete, caracterizado por el hecho de comprender una palanca de primer género instalada sobre y a



65. un lado del tablero de juego, del extremo de cuya palanca, opuesto al de su accionamiento, y a través de una ranura arqueada perteneciente al tablero, desciende un tetón en el que están reunidos una serie de hilos que, pasando por debajo de dicho tablero y atravesando sendos orificios practicados en el lugar reglamentario de cada bolo, van a vincularse a la base de estos últimos; y caracterizado también porque del mismo tetón de la palanca tira un muelle que tiende a mantenerla hacia un lado con los hilos aflojados,

70. a fin de que los respectivos bolos puedan caer libremente al ser derribados, en tanto que, al accionar dicha palanca, se tensarán aquellos hilos y tirarán de la base de todos los bolos caídos levantándolos a la vez y situándolos en su posición correcta.

75. 2a.- MECANISMO ALZADOR DE BOLOS.

Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una sola cara y acompañada de una hoja de dibujos.

80. Madrid, a 17 de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

P.A.,
A. Aricho,
P. A.



FIG. 1

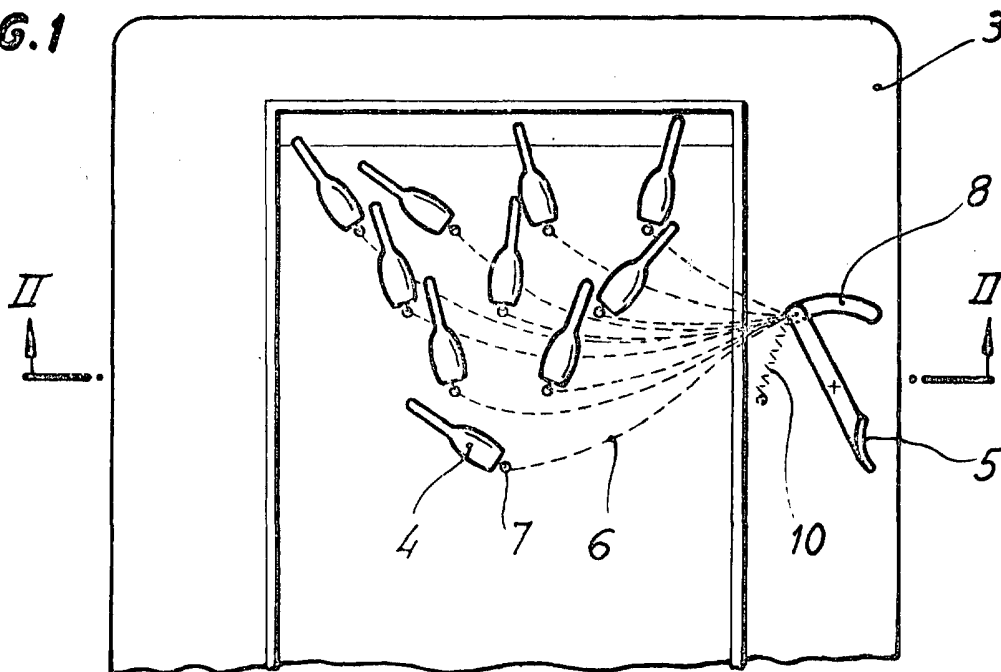
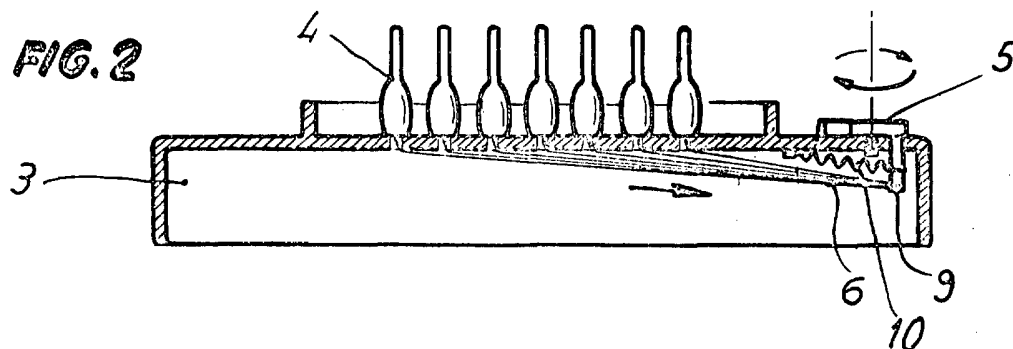


FIG. 2



Madrid, 7 Enero de 1978.

p.a.
A. Aricha,
D. P.
[Handwritten signature]

Escala variable